



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 07 SEP. 2023

VISTO:

La Solicitud S/N con Registro N° 2329484 de fecha 24 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 066-89-MPCH de fecha 27 de octubre de 1989, en su Artículo Único se resuelve: REGULARIZAR mediante la presente Resolución de Alcaldía, la estabilidad laboral como OBRERO – PERMANENTE, y con vigencia de la fecha de ingreso, 05 de enero de 1983, al servicio de cada trabajador, encontrándose en el numeral 15.- el señor ACIPIÓN ANIBAL TOMANGUILLA REVILLA;

Que, respecto a las entidades, que cuentan con personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el cual señala que: *"la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"*. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional (Informe Técnico N° 000679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MPCH de fecha 15 de junio de 2021, establece en su artículo 33° que: *"(...) La licencia se concede mediante Resolución Alcaldía o a quien haya delegado la función, cuando es mayor a siete (07) días calendario; en caso sea por un lapso menor, es concedida mediante comunicación escrita de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos"*. Así mismo en su artículo 35°, precisa que *"Las Licencias sin goce de haber son concedidas en los siguientes casos: a) Por motivos particulares, concedidas hasta por noventa (90) días calendario durante un período calendario anual y solicitadas con tres (03) días de anticipación a la fecha requerida (...)"*;

Que, mediante la Solicitud S/N con Registro N° 2329484 de fecha 24 de agosto de 2023, el Sr. Acipión Anibal Tomanguilla Revilla, identificado con DNI N° 33400818, personal obrero en el cargo estructural Operador de Equipo Pesado, bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728,





solicita licencia sin goce de haber por motivos estrictamente personales, por el período de treinta (30) días, a partir del 01 de setiembre de 2023 hasta el 30 de setiembre de 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728 y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES al Sr. **ACIPIÓN ANIBAL TOMANGUILLA REVILLA**, por el lapso de treinta (30) días, con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre de 2023 hasta el 30 de setiembre de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las dependencias orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento la presente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



G.H

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

24 AGO 2023

RECIBIDO

FIRMA: [Firma]

FOLIOS: 01 HORA: 3:28

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SOLICITO: LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES.

Señor:

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
 JEFE OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 Municipalidad Provincial de Chachapoyas

Presente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

24 AGO 2023

Reg. N°: 2329484

Folios: 01

Hora: 12:47 Firma: [Firma]

Yo, ACIPION ANIBAL TOMANGUILLA REVILLA, identificado con D.N.I. N° 33400818, con domicilio real en Av. aeropuerto N° 196 de esta ciudad, actual trabajador como Conductor de camión compactador de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, ante usted con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que, por motivos personales, solicito Licencia Sin Goce de haberes por 30 días iniciando el 01 de setiembre de 2023.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

24 AGO. 2023

RECIBIDO

FIRMA: [Firma]

FOLIOS N°: 01 HORA: 14:10

Chachapoyas, 24 de agosto de 2023.



[Firma manuscrita]

ACIPION ANIBAL TOMANGUILLA REVILLA
 DNI N° 33400818

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 GERENCIA MUNICIPAL

24 AGO. 2023

RECIBIDO

HORA: 3:11 PM FOLIOS: 01 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

24 AGO. 2023

PROVEIDO: 06DF

PARA: Atención según RLS

[Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO: [Firma]

FECHA: 24/08/2023

PAGE A: RECURSOS HUMANOS

PARA: Trámite

[Firma]



OK. -27-

"AÑO DEL CUATROCIENTOS CINCUENTA ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO
DEL INCA GARCILASO DE LA VEGA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°066-89-MPCH

Chachapoyas, 27 de Octubre de 1989

VISTO, el documento con Registro N° 2024/89 de fecha 04 de Octubre de 1989; en un total de Cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es inquietud del Concejo Municipal Provincial en pleno, garantizar la estabilidad laboral y remunerativa de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; en esta oportunidad se debe otorgar la Bonificación Diferencial dado por el Supremo Gobierno con el D.S.N° 235, previa Resolución de justificación para los efectos de gastos;

Que, para el cumplimiento de lo antes mencionado el señor Regidor de Personal y Policía Municipal solicita las Resoluciones de los trabajadores de la Entidad y fecha de pago al Area de Tesorería, además el señor Alcalde Provincial respalda la petición con los Memorándums Nros. 211 y 213-89;

Que, como resultado de lo solicitado, el señor Angel Filiberto-Santillán Gómez -Técnico en Personal I de la Municipalidad-, con Informe N°002-89-OP/MPCH hace conocer al Despacho de Alcaldía que dieciséis (16) Obreros, quienes incluso cuentan con tiempo de servicios no cuentan con la Resolución de ingreso al servicio, sugiriendo que se expida una Resolución de dichos trabajadores en vía de regularización;

Que, es demostrado que desde los años de 1963 a 1983 existió descuido de parte del Despacho de Alcaldía y de los Concejales con relación a la situación laboral de los trabajadores que a continuación se indica, por lo que es procedente la expedición de la Resolución respectiva en vía de regularización para garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores;

Que, es política del Supremo Gobierno democrático y de los Gobiernos Locales, garantizar la estabilidad laboral y económica previa actualización de los legajos personales de sus trabajadores, como en el presente caso;

Que, los Obreros Permanentes de las Municipalidades son servidores públicos y están sujetos exclusivamente al régimen laboral de la actividad pública y tienen los mismos derechos que los funcionarios y servidores; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276/84 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Primera Disposición Complementaria y Finales, Reglamento Inicial Art. 3° Incisos b) y d), Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853/84 y su modificatoria 23854/84 y Manual de Organización y Funciones de las Municipalidades; y estando además a las atribuciones conferidas al Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- REGULARIZAR mediante la presente Resolución de Alcaldía, la estabilidad laboral como OBRERO PERMANENTE, y con vigencia de la fecha de ingreso al servicio de cada

///. . .

013
26

- 10.- APELLIDOS Y NOMBRES : DURANGO VALDEZ, Reinaldo
GRADO DE INSTRUCCION : No Registra
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO : Chachapoyas, 05 de Enero 1919
FECHA DE INGRESO AL SERVICIO : 02 de Diciembre de 1975
CARGO ESTRUCTURAL Y FUNCIONES : Obrero-Serv.de Limpieza y Otros
TIEMPO DE SERVICIOS ACTUALES : 14 años, 07 meses al 30.09.89
- 11.- NOMBRES Y APELLIDOS : VALDEZ BURGA, Luis Alberto
GRADO DE INSTRUCCION : No Registra
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO : Chachapoyas, 05 de Enero de 1947
FECHA DE INGRESO AL SERVICIO : 24 de Marzo de 1976
CARGO ESTRUCTURAL Y FUNCIONES : Obrero-Serv.de Limpieza y Otros
TIEMPO DE SERVICIOS ACTUALES : 13 años, 06 meses al 30.09.89
- 12.- APELLIDOS Y NOMBRES : VILLANUEVA NAUPARIN, Adolfo
GRADO DE INSTRUCCION : Segundo Grado de Educ. Primaria
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO : Chachapoyas, 08 de Julio de 1940
FECHA DE INGRESO AL SERVICIO : 24 de Marzo de 1976
CARGO ESTRUCTURAL Y FUNCIONES : Obrero-Serv.de Limpieza y Otros
TIEMPO DE SERVICIOS ACTUALES : 13 años, 06 meses al 30.09.89
- 13.- APELLIDOS Y NOMBRES : GUIOP CRUZ, Víctor Santiago
GRADO DE INSTRUCCION : Tercer Grado de Educ. Primaria
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO : Chachapoyas-Magdalena 02 de Mayo de 1960
FECHA DE INGRESO AL SERVICIO : 16 de Enero de 1981
CARGO ESTRUCTURAL Y FUNCIONES : Obrero-Serv.de Limpieza y Otros
TIEMPO DE SERVICIOS ACTUALES : 08 años, 08 meses al 30.09.89
- 14.- APELLIDOS Y NOMBRES : VASQUEZ BRAVO, Belermino
GRADO DE INSTRUCCION : Quinto Grado de Educ. Primaria
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO : Luya-Collonco 29 de Enero de 1948
FECHA DE INGRESO AL SERVICIO : 07 de Abril de 1982
CARGO ESTRUCTURAL Y FUNCIONES : Obrero-Serv.de Limpieza y Otros
TIEMPO DE SERVICIOS ACTUALES : 07 años, 05 meses al 30.09.89
- 15.- APELLIDOS Y NOMBRES : TOMANGUILLA REVILLA, Aníbal E.
GRADO DE INSTRUCCION : Primer Año de Educ. Secundaria
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO : Luya-Inguilpata 10 de Marzo 1963
FECHA DE INGRESO AL SERVICIO : 05 de Enero de 1983
CARGO ESTRUCTURAL Y FUNCIONES : Obrero-Serv.de Limpieza y Chofer
TIEMPO DE SERVICIOS ACTUALES : 06 años, 08 meses al 30.09.89
- 16.- APELLIDOS Y NOMBRES : CARO MENDOZA, Adela Mercedes
GRADO DE INSTRUCCION : Quinto Grado de Educ.
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO : Chachapoyas, 18 de Agosto de 1952
FECHA DE INGRESO AL SERVICIO : 01 de Junio de 1983
CARGO ESTRUCTURAL Y FUNCIONES : Obrero-Serv.de Limpieza y Otros
TIEMPO DE SERVICIOS ACTUALES : 06 años, 03 meses al 30.09.89

Hágase conocer al Area de Personal para la actualización del le gajo personal de cada trabajador.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

José Humberto Marín Jiménez
Alcalde Provincial

Dist.
Area de Personal (17)
Regiduría de Personal
Interesados,
Archivo Sec.

JHMJ/ATV
ltm.

Stamp: SECCION DE PERSONAL
Municipalidad Provincial Chachapoyas